



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
4 de febrero de 2005
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 31ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 29 de octubre de 2004, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Kusorgbor (Vicepresidenta) (Ghana)
más tarde: Sr. Kuchinsky (Presidente) (Ucrania)

Sumario

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos
(*continuación*)*

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)*
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)*
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (*continuación*)*

* Temas que la Comisión examinará en conjunto.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*) (A/59/225, 371 y 425)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (*continuación*) (A/59/255, 319, 320, 323, 327, 328, 341, 360, 366, 377, 385, 401 a 404, 422, 428, 432, 436 y 525)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (*continuación*) (A/59/256, 269, 311, 316, 340, 352, 367, 370, 378, 389 y 413; A/C.3/59/3)
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** (*continuación*) (A/59/36)

1. **La Presidenta** invita a la Comisión a continuar el diálogo con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer.
2. **La Sra. Stewart** (Canadá) pregunta si la Relatora Especial desea asignar prioridad a determinados compromisos en los planos internacional, regional o nacional. Su delegación también desea conocer la opinión de la Relatora Especial sobre la relación entre las distintas formas de discriminación y entre el VIH/SIDA y la desigualdad de género.
3. **La Sra. Hastaie** (República Islámica del Irán) pregunta si la Relatora Especial ha considerado la posibilidad de formular un plan de acción para los Estados y, de ser así, de qué forma puede alentar a los Estados a ser más receptivos. Asimismo, pregunta cómo determina la Relatora Especial las prioridades de su trabajo.
4. **La Sra. Booto** (República Democrática del Congo) agradece a la Relatora Especial el que haya puesto de relieve que la violencia contra la mujer no reconoce fronteras, lo cual confirma que la violencia contra la mujer no se limita sólo a los países en situación de conflicto armado. En ese contexto, la República Democrática del Congo, cuyas mujeres han sufrido y siguen sufriendo tan intensamente, insta a la comunidad internacional a no escatimar esfuerzos para ayudar a extirpar la violencia contra la mujer, que sigue enlutando a tantas familias.

5. **La Sra. Kraav** (Estonia) en relación con la reunión de mujeres ministras celebrada este año en Ginebra durante el sexagésimo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos afirma que, en el contexto de la creciente reacción conservadora respecto de la cuestión de la violencia contra la mujer, desea tranquilizar a la Relatora Especial en el sentido de que no se trató de una reunión por única vez, y que las Ministras de Relaciones Exteriores de Estonia y Suecia organizarán una actividad semejante durante el próximo período de sesiones de la Comisión.

6. **El Sr. Raja** (Indonesia) afirma que el adelanto y la potenciación de la mujer son prioridades nacionales en Indonesia. Se procura incorporar una perspectiva de género en todas las esferas del desarrollo y la vida cívica. Como parte de un proceso de descentralización, se alienta a las instituciones locales a tener en cuenta la cuestión del género; en el plano nacional, en las últimas elecciones generales se marcó un hito al reservar el 30 por ciento de todas las candidaturas para mujeres. Recientemente se promulgó legislación sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

7. Al igual que la Relatora Especial, se siente alentado al ver que tantos Estados han adherido a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. No obstante, desea saber si la Relatora Especial cree que puede acelerarse la ratificación del Protocolo Facultativo sobre el derecho de petición. Asimismo, en vista del carácter universal de la violencia contra la mujer y las múltiples formas que asume, pregunta a la Relatora Especial su opinión sobre la evolución futura de esta situación.

8. **La Sra. Al-Haj Ali** (República Árabe Siria) dice que su delegación vería con agrado que la Relatora Especial participara en el estudio pormenorizado de todas las formas de violencia contra la mujer que se está realizando de conformidad con la resolución 58/185 de la Asamblea General.

9. **La Sra. Ertürk** (Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer), en respuesta a la representante del Canadá, señala que es fundamental que todos los gobiernos reformen su legislación a fin de que refleje sus compromisos internacionales, habida cuenta de que dicha legislación podrá entorpecer o estimular nuevas soluciones.

10. No obstante, en la práctica modificar las leyes no es garantía de cambio. La violencia contra la mujer está relacionada con la educación y se requiere la

sensibilización y transformación de la sociedad en su conjunto y de la forma en que representa la realidad, especialmente por conducto de los medios y la educación.

11. La reunión de datos es otra de las prioridades, con el objeto de determinar el alcance de los problemas y el seguimiento de los progresos alcanzados en pos de su resolución.

12. La representante de la República Islámica del Irán formuló una pregunta que suelen hacer las ONG. El compromiso de los gobiernos es fundamental e implica una mayor cooperación. Afirma que trabaja con los gobiernos en el marco del mandato establecido por los propios Estados Miembros.

13. En respuesta a las observaciones de la representante de la República Democrática del Congo señala que el conflicto es permanente. Admite que el conflicto armado parece debilitar los mecanismos que podrían ofrecer cierta protección a las mujeres y los niños en tiempos de paz, pero la violencia contra la mujer no diferencia entre tiempos de guerra y de paz. Es importante tener esto en cuenta para garantizar que la definición de violencia no sea selectiva.

14. Agradece al Gobierno de Indonesia su dinamismo. Señala asimismo que las ONG de mujeres con que mantuvo reuniones le causaron muy buena impresión. Siempre recuerda a los gobiernos que la adhesión a instrumentos como el Protocolo Facultativo no implica una pérdida de soberanía, sino que debe considerarse una forma de facilitar el tratamiento de la cuestión por los Estados.

15. La universalidad de la cuestión está relacionada con la subordinación general de la mujer. Es importante desentrañar lo que se denomina el “nudo patriarcal” para abordar la multiplicidad de sistemas en que se sustenta dicha subordinación.

16. **El Sr. Salama** (Presidente del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo) señala que el Grupo de Trabajo ha avanzado significativamente durante su quinto período de sesiones. Dicho período ha demostrado que el derecho al desarrollo no es un concepto vacío sino que debe ser objeto de debates concretos; que no es sólo un reclamo del sur al norte sino que es mutuamente beneficioso, y que puede lograrse sobre la base del consenso.

17. El Grupo de Trabajo ha adoptado un nuevo enfoque para sus deliberaciones, con vistas a: a) evitar definiciones jurídicas y controversias conceptuales; b) adaptarse a la naturaleza progresiva de la realización del derecho al desarrollo; c) dividir los problemas del derecho al desarrollo en unidades más pequeñas; d) utilizar conocimientos técnicos para analizar dichas unidades; e) alentar el enfoque “de abajo arriba” y basarse en las experiencias sobre el terreno; y f) recabar la participación de las instituciones del desarrollo, ONG y la sociedad civil en la realización del derecho al desarrollo.

18. El Grupo de Trabajo se ha visto sumamente beneficiado merced a la labor del experto independiente en el derecho al desarrollo, en cuyos dos informes al período de sesiones (E/CN.4/2004/WG.18/2 y 3) puso de relieve la importancia del marco del derecho al desarrollo en el contexto de la globalización.

19. El seminario de alto nivel celebrado en Ginebra en febrero de 2004 también aportó datos útiles para las deliberaciones del Grupo de Trabajo. Reflejó en especial el nuevo consenso que está surgiendo entre los Estados Miembros, los organismos de desarrollo y las instituciones internacionales sobre el fortalecimiento de la alianza mundial para el desarrollo.

20. Los debates del seminario determinaron la imposibilidad de distinguir entre las dimensiones nacionales e internacionales del derecho al desarrollo y la cuestión de su orden cronológico. Se requieren medidas simultáneas y coordinadas.

21. El seminario puso de relieve las iniciativas en curso del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras y de desarrollo internacionales para incorporar todos los derechos humanos en sus programas, aunque también reveló la necesidad de entablar un diálogo permanente, estructurado y multidisciplinario entre estas instituciones a fin avanzar en la aplicación del derecho al desarrollo. El Grupo de Trabajo reconoce que podría constituirse en un centro de coordinación de dicho diálogo y así crear un entorno propicio para estas actividades.

22. El Grupo de Trabajo ha establecido un equipo de tareas de alto nivel sobre la aplicación del derecho al desarrollo, integrado por expertos de cinco países, dotados de los conocimientos especializados necesarios sobre las cuestiones pertinentes para que el Grupo de Trabajo formule recomendaciones realistas. Asimismo, se ha invitado a algunos organismos e instituciones

internacionales a participar y se han establecido contactos con importantes ONG y destacadas instituciones de investigación invitándolas a aportar su experiencia práctica. La primera reunión del equipo de tareas se celebrará en Ginebra del 6 al 10 de diciembre de 2004. Insta a todos los Estados Miembros a apoyar la labor del equipo, que requerirá esfuerzos complementarios en materia de recursos y compromisos.

23. **La Sra. Astanah Banu** (Malasia) pregunta de qué forma el Grupo de Trabajo y el equipo de tareas de alto nivel pueden contribuir a la reunión de alto nivel de la Asamblea General que tendrá lugar en 2005 como seguimiento de la Cumbre del Milenio.

24. **El Sr. Hof** (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea, pregunta de qué forma el Grupo de Trabajo puede garantizar que las personas sigan siendo el eje del desarrollo y facilitar su goce del derecho al desarrollo.

25. La Unión Europea no considera que sea útil seguir promoviendo un instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo. La responsabilidad principal de crear las condiciones favorables para la realización de ese derecho recae en los Estados. Por tanto, la Unión Europea desea saber qué otros enfoques podrían adoptarse para promover con éxito la realización del derecho al desarrollo.

26. La Unión Europea espera con interés la primera reunión del equipo de tareas de alto nivel y desea saber qué piensa el Presidente acerca de la futura labor del equipo de tareas en apoyo de las metas del Grupo de Trabajo. Asimismo, se pregunta hasta qué punto puede cooperar el Grupo de Trabajo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para integrar los derechos humanos en el desarrollo.

27. **El Sr. Koubaa** (Túnez) pregunta si el examen por un grupo de trabajo sobre el derecho al desarrollo continuará indefinidamente, habida cuenta de que muchos opinan que el derecho al desarrollo es un derecho sin contenido y que no conviene promover un instrumento jurídicamente vinculante.

28. **El Sr. La Yifan** (China) dice que la realización del derecho al desarrollo es responsabilidad del Estado, aunque la comunidad internacional también debe generar un entorno que lo propicie a fin de ayudar a los países en desarrollo a gozar de este derecho. Por consiguiente, pregunta cuál es la respuesta del Grupo de Trabajo a

los grandes subsidios asignados a los sectores textil y agropecuario, que tienen consecuencias negativas sobre el derecho al desarrollo.

29. **El Sr. Salama** (Presidente del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo), respondiendo al representante de China, señala que se asignará al equipo de tareas un número limitado de temas por año para organizar su labor. Respondiendo al representante de Túnez, dice que prefiere pensar en términos de enfoques y no de productos. Se ha reducido el grado de controversia en el Grupo de Trabajo, y cree que los seminarios le darán impulso y contribuirán a establecer un cuerpo de antecedentes jurídicos en materia de derecho al desarrollo.

30. Señala que algunos instrumentos existentes, como el Acuerdo de Cotonú, son básicamente instrumentos jurídicamente vinculantes en materia de derecho al desarrollo aunque no se definen exactamente en esos términos, por cuanto ayudan a los Estados a asumir sus responsabilidades. El futuro del equipo de tareas dependerá de la calidad del producto obtenido; si es beneficioso, valdrá la pena asignar más recursos para que continúe en funcionamiento. El Grupo de Trabajo considera que está en condiciones de hacer aportes al examen de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 2005 en la evaluación de la calidad de la coordinación sobre el derecho al desarrollo.

31. **La Sra. Al-Haj Ali** (República Árabe Siria) pregunta si considera que el examen de alto nivel de 2000 en cumplimiento de lo dispuesto en la Declaración de Copenhague de 1995 puede contribuir a la motivación del Grupo de Trabajo.

32. **El Sr. Saran** (India) dice que el derecho al desarrollo ha sido objeto de debate desde hace 20 años; por lo tanto se siente decepcionado de que la presentación del estudio provisional a la Comisión de Derechos Humanos aparentemente no se hará hasta 2006. Pregunta cómo se propone el Presidente del Grupo de Trabajo transmitir la urgencia de la cuestión a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. En lo que respecta al debate sobre la aplicación del derecho en los planos nacional e internacional, reconoce que todos los derechos humanos son la responsabilidad primaria del Estado. La principal prioridad debe ser lo que puede lograrse en el plano internacional. Además, su delegación también quiere saber la forma en que el documento elaborado en el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) celebrado en

San Pablo, Brasil, en junio de 2004, figurará en las deliberaciones del Grupo de Trabajo.

33. **La Sra. Noman** (Yemen) dice que la globalización tendría que brindar oportunidades a todos, pero no todos gozan de sus beneficios por igual. Desea conocer sus ideas sobre la forma de zanjear la brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

34. **El Sr. Salama** (Presidente del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo) dice que el Grupo de Trabajo trata de ser realista y reconoce que nunca habrá oportunidades idénticas para que todas las personas se beneficien por igual en el marco de la globalización. El impulso del 11º período de sesiones de la UNCTAD contribuirá a la evaluación del impacto social que llevará a cabo el Grupo de Trabajo.

35. Por último, afirma que en la era de la globalización, ninguna política formulada en el plano nacional podrá tener éxito a menos que tenga en cuenta su impacto internacional. El derecho al desarrollo en principio es un derecho, aunque hasta ahora se ha aplicado sólo esporádicamente. Los enfoques anteriores no fueron siempre conducentes al progreso, pero los debates acerca de esta cuestión han madurado y ya no se la considera simplemente una cuestión de la brecha entre el norte y el sur.

36. **La Sra. Huda** (Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños) dice que, tras haber sido nombrada en virtud de la decisión 2004/110 de la Comisión de Derechos Humanos, agradece la oportunidad de reunirse con la Comisión al inicio de su mandato, que asumió hace sólo tres semanas. Pese a su clara dimensión de derechos humanos, la trata de personas suele considerarse un problema de mantenimiento del orden público y abordarse en el marco de la prevención del delito. Las víctimas de la trata transfronteriza son enjuiciadas como inmigrantes indocumentados en lugar de ser tratadas como víctimas de un delito y las mujeres y las muchachas víctimas de la trata con fines de comercio sexual son acusadas de prostitución en lugar de recibir asistencia.

37. De conformidad con su mandato, se centrará en los aspectos de derechos humanos de la trata de personas. Sus acciones se orientarán según dos principios básicos: los derechos humanos de las víctimas de la trata serán el eje de todas sus actividades de lucha contra la trata de personas y de protección, asistencia y reparación a las personas afectadas; y las medidas de lucha contra la trata no deberán afectar negativamente

los derechos humanos ni la dignidad de las personas de que se trata. Asimismo, abordará la trata de personas dentro del contexto más amplio de la migración y el desarrollo.

38. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, el Relator Especial sobre migración y el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía ya han realizado gran parte de la tarea. Colaborará estrechamente con todos los demás mecanismos especiales para abordar las consecuencias de la trata de personas sobre los derechos humanos. Elaborará informes anuales para la Comisión de Derechos Humanos y comenzará por abordar la cuestión de la demanda, según se consigna en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En cumplimiento de su mandato, recibirá informes sobre casos y procurará realizar visitas a los países en respuesta a la invitación de los gobiernos.

39. Espera estar en condiciones de brindar asesoramiento sobre políticas y acciones relacionadas con la trata de personas, y recabar consenso al mantener la atención centrada en los aspectos de derechos humanos, especialmente en las actividades destinadas a proteger a los niños de la trata. Los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas (E/2000/68/Add.1) elaborados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos serán el marco general de sus actividades. Asimismo, trabajará en estrecha cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

40. **El Sr. Miller** (Estados Unidos de América) dice que la trata de personas es una de las cuestiones de derechos humanos que mayor urgencia reviste en el siglo XXI. Plantea un reto a los derechos humanos de cientos de miles de personas, a la salud pública y, por su relación con el delito organizado, a la seguridad y estabilidad de los países. La Relatora Especial tiene razón en poner de relieve la importancia de abordar la demanda de la trata, que es un problema tanto de los países de destino como de origen. Las mujeres y los niños que trabajan en la industria del sexo suelen ser acusados de prostitución en lugar de recibir asistencia. La comunidad internacional debe dejar de considerar a las víctimas delincuentes.

41. Su delegación ve con agrado la intención de la Relatora Especial de hacer el seguimiento de los reclamos; y sus observaciones sobre el papel de los niños también son muy importantes, habida cuenta de que la trata de niños es uno de los factores que impulsan el turismo del sexo. Todos los países deben examinar formas de poner fin a la trata internacional mediante la cooperación. Las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel importante en estas actividades, por conducto del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, y sus fuerzas de mantenimiento de la paz en todo el mundo. Su delegación se compromete a trabajar con la Relatora Especial para eliminar la esclavitud en el siglo XXI.

42. *El Sr. Kuchinsky (Ucrania), Presidente, asume la Presidencia.*

43. **La Sra. Iamsudha** (Tailandia) desearía recibir más información sobre la forma en que la Relatora Especial prevé cooperar con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer. Respecto de la aplicación del derecho internacional, observa que se ha emprendido una serie de iniciativas en distintos niveles a fin de establecer dependencias especiales sobre trata dentro las fuerzas policiales nacionales, semejantes a las que se utilizan para combatir el tráfico de drogas. Desea saber si la Relatora Especial examinará la posibilidad de establecer dichas dependencias y, en general, si ya se han detectado deficiencias en las actividades de las Naciones Unidas de protección de las personas contra la trata.

44. **El Sr. Takase** (Japón) dice que la lucha contra la trata de personas debe incluir tanto la protección de las víctimas como leyes estrictas para sancionar a los perpetradores. Desea recibir más información sobre los planes de la Relatora Especial en materia de protección de las víctimas de la trata. La Relatora Especial también mencionó que utilizaría el Protocolo para prevenir la trata a modo de directriz. En el Protocolo se establece que se requiere un enfoque integral internacional en los países de origen, tránsito y destino y el orador desearía conocer los planes de la Relatora Especial en tal sentido.

45. **El Sr. Hof** (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que le interesaría conocer más detalles sobre la forma en que la Relatora Especial se propone cooperar con los mecanismos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por ejemplo misiones conjuntas, informes conjuntos o llamamientos urgentes conjuntos. Habida

cuenta de que en la Plataforma de acción de Beijing se insta a los gobiernos a eliminar la trata de personas, pregunta cuáles son, en su opinión, las limitaciones más importantes del enfoque de las Naciones Unidas a la trata y los principales retos a que hacen frente. La Relatora Especial ha establecido que la trata de mujeres y niños será el eje de su labor, pero se pregunta de qué forma prevé abordar el problema de la trata de hombres y niños varones.

46. **La Sra. Banzon** (Filipinas), refiriéndose a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing y al examen decenal de sus resultados que se realizará en 2005, pregunta cómo prevé la Relatora Especial incorporar una perspectiva de género en su trabajo. En su declaración ante la Comisión, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer lamentó que no reunieran datos sobre cuestiones que recaen dentro de su mandato. En tal sentido, su delegación desea saber cómo prevé la Relatora Especial sobre la trata de personas establecer una base de información que refleje adecuadamente la situación de la trata de personas.

47. **La Sra. Huda** (Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños) responde a las observaciones y preguntas de los miembros. Ha tomado nota de las sugerencias del representante de los Estados Unidos e incluirá en su mandato las cuestiones a las que hizo referencia. En respuesta a los representantes de los Países Bajos y Tailandia, dice que la trata es un acto de violencia y que coordinará su labor con la de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, así como con la del Relator Especial sobre migración. Su trabajo se superpone en parte con el de éstos y las actividades de colaboración podrían incluir la presentación de informes conjuntos. No obstante, acordarán las responsabilidades individuales de cada uno.

48. Respecto de las preguntas de la representante de Tailandia sobre la aplicación de la ley, dice que todos los organismos internacionales de aplicación de la ley deben garantizar que los perpetradores de la trata, y no sus víctimas, sean tratados como delincuentes. Más aún, la trata de personas trasciende la utilización de mujeres y niños con fines de prostitución y también incluye la trata de hombres como esclavos. Los responsables de dichas prácticas también deben ser sancionados, pero aún es prematuro especular sobre mecanismos concretos. En respuesta a las observaciones del representante del Japón, afirma que las autoridades del país de destino no deben tratar a las víctimas de la trata de personas como migrantes indocumentados, sino como

víctimas de delitos comunes, pese a no ser nacionales del país. Efectivamente, la Plataforma de Acción de Beijing ha determinado que la trata de personas es una de sus esferas de competencia, y la Relatora Especial espera formular propuestas constructivas al respecto en 2005.

49. **El Sr. Nébié** (Burkina Faso) pregunta si la Relatora Especial prevé establecer el vínculo entre la trata de personas y la pobreza. Habida cuenta de que muchas mujeres se ven obligadas a ejercer la prostitución a causa de la pobreza, la lucha contra la pobreza es parte de la lucha contra la trata de personas.

50. **El Sr. Saran** (India) pregunta cómo se ajusta el mandato de la Relatora Especial al del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al sistema de las Naciones Unidas en general, y si la Relatora Especial se propone comenzar mediante el establecimiento de las deficiencias del enfoque de las Naciones Unidas, a fin de determinar el eje de su labor y la forma en que puede contribuir a la lucha contra la trata.

51. **La Sra. Huda** (Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños) señala que una de sus prioridades es determinar las deficiencias del enfoque de las Naciones Unidas. Se propone dar a su mandato un enfoque especial y vería con agrado las sugerencias de los gobiernos en tal sentido. En respuesta a la pregunta formulada por el representante de Burkina Faso, conviene en que la trata está efectivamente relacionada con la pobreza, así como con muchas otras cuestiones como el delito organizado, las drogas y las armas.

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación) (A/59/225, 371 y 425)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/59/255, 319, 320, 323, 327, 328, 341, 360, 366, 377, 385, 401 a 404, 422, 428, 432, 436 y 525)

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/59/256, 269, 311, 316, 340, 352, 367, 370, 378, 389 y 413; A/C.3/59/3)

e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (continuación) (A/59/36)

52. **El Sr. Cherginets** (Belarús), señala que la delegación de los Estados Unidos se propone presentar un proyecto de resolución sobre derechos humanos en Belarús y dice que su delegación se opone firmemente a cualquier intento de politizar la labor de la Comisión. Objeta la utilización de cuestiones relativas a los derechos humanos como pretexto para injerirse en los asuntos internos de los Estados soberanos, y rechaza la práctica de la selectividad y los criterios acomodaticios en la esfera de los derechos humanos. Belarús apoya la revitalización del sistema internacional de protección de los derechos humanos. No obstante, el grado de politización que se ha apoderado de la labor de la Comisión de Derechos Humanos y de la Tercera Comisión ha llegado a su límite. Los objetivos consagrados en sus mandatos han sido sacrificados en aras de los intereses políticos y económicos de un reducido número de Estados poderosos. Una y otra vez se han aprobado resoluciones sobre países concretos sin tener en cuenta los logros positivos en materia de derechos humanos y socavando la confianza de los países en los procedimientos especiales.

53. Belarús viene haciendo frente a las mismas acusaciones: que su Gobierno es culpable de oprimir a los medios de difusión y que presuntamente ha participado en la desaparición de cuatro políticos. Es cierto que durante los últimos dos años se ha suspendido la publicación de dos periódicos. No obstante, en el mismo período se han establecido casi 200 periódicos independientes. Respecto de los cuatro políticos, observa que uno vive en Londres y otro en Washington, y que la información que podría esclarecer los otros dos casos es retaceada a Belarús y la comunidad internacional. Se ha acusado al Parlamento de Belarús de carecer de autoridad; no obstante ello, éste ha rechazado 1 de cada 10 proyectos de ley presentados por el Presidente y el Gobierno y ha aprobado la mayoría de los nombramientos políticos más importantes.

54. Efectivamente, en las recientes elecciones parlamentarias se ha ejercido considerable presión administrativa, pero ésta no proviene del Gobierno de Belarús sino de los gobiernos de Europa occidental y los Estados Unidos; este último ha asignado muchos millones de dólares a la financiación de los partidos políticos de la oposición. Además, numerosos observadores internacionales han confirmado la transparencia del proceso

electoral. Belarús condenará el proyecto de resolución que presentarán los Estados Unidos por considerarlo inaceptable para las Naciones Unidas.

55. **El Sr. Cho** Tae-ick (República de Corea) dice que, pese a los esfuerzos concertados, la tarea de lograr el respeto universal de los derechos humanos sigue siendo monumental y las lamentables violaciones a los derechos humanos existen dondequiera la comunidad internacional hace la vista gorda ante los regímenes opresores. Respecto de la región de Darfur en el Sudán, la república de Corea apoya plenamente las recomendaciones del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para resolver la crisis (párrafos 5 y 6 del documento A/59/36). Es imperativo que la legislación internacional relativa a los derechos humanos se traduzca en acciones concretas dentro del contexto local de cada país.

56. La República de Corea está abocada al establecimiento de una sociedad democrática en que se respeten plenamente los derechos humanos, y el Presidente anunció recientemente su intención de abolir la controvertida Ley de seguridad nacional. Las normas relativas a los derechos humanos en el país siguen mejorando merced a las iniciativas gubernamentales de reforma. La Comisión nacional de derechos humanos, un órgano independiente, ha desempeñado un papel decisivo en el adelanto de los derechos humanos, y actualmente está abocada a la redacción de un plan de acción en materia de derechos humanos. La realización de los derechos humanos requiere establecer condiciones propicias, como la buena gobernanza; recientemente se ha realizado en la República de Corea un seminario sobre este tema y espera que sus resultados se divulguen ampliamente. Asimismo, el Gobierno sostiene que la educación es la forma más eficaz de prevenir los abusos de los derechos humanos y apoya la idea de proclamar un programa mundial a favor de la educación en materia de derechos humanos, que comience el 1° de enero de 2005 como seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995 a 2004.

57. La República de Corea está resuelta a seguir participando en las actividades que garanticen que las normas internacionales relativas a los derechos humanos se conviertan en realidad para las personas de todo el mundo.

58. **La Sra. Wong** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno ve con agrado que Belarús haya enviado un representante de alto nivel a los debates de la Comisión sobre cuestiones de derechos humanos, y hace votos por que algunos de los principios y las normas que se debaten en la Comisión se pongan en práctica en Belarús. Su Gobierno sigue preocupado por la situación de los derechos humanos en Belarús, y ha expresado sistemáticamente su preocupación al Gobierno de Belarús. Tras dedicar considerable tiempo al diálogo en materia de derechos humanos, los Estados Unidos apoyaron la resolución 2003/14 de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Belarús. En 2004 se aprobó una resolución semejante (2004/14). Habida cuenta de la preocupación por las persistentes violaciones de los derechos humanos y por las elecciones viciadas e injustas celebradas en Belarús, su delegación considera adecuado y necesario presentar un proyecto de resolución semejante ante la Tercera Comisión.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.